

BOLÍVAR, 7 de Mayo de 1990.-

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXPTE. N° 2016/90

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de

- ORDENANZA N° 689/90 •

ARTICULO 1° Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar a través de Licitación pública la adquisición de motoniveladoras cuya compra se efectuará en cuotas y a comprometer fondos del Ejercicio 1991 por el saldo de dicha compra. Esta autorización se solicita en cumplimiento de lo establecido en el Art.273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades

ARTICULO 2° Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.'

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los 3 días del mes de Mayo de 1990.- -- « . - - . - - . - - - - - • - - - - «

FIRMADOS DR. JUAN E. COLOMBO (Pte) SR. JOSE ALFREDO ACUSE (Srio.)

DENCIA MUNICIPAL

R
BAS

DE 19

90

